I MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº: 896 /

BULNES, 07 FEB 2020

CONTRATA A HONORARIOS A PERSONA QUE INDICA.

V I S T O S:

a) El Contrato a Honorarios de fecha 06 de Febrero de 2020 celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña **JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA.**
b) Decreto Alcaldicio Nº 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2020.
c) Memorándum Nº 48 con fecha 28 de Enero de 2020, emitido por el Señor Alcalde Jorge Hidalgo Oñate.
d) Decreto Alcaldicio Nº 411 de fecha 21 de Enero de 2020, que aprueba Programa "Temporada Estival, Bulnes 2020" **, ficha presupuesto 2020, código N°112, por área de gestión programa deportivo.**
e) Documentación presentada para contratación: Curriculum Vitae, Fotocopia Cédula de Identidad, Certificado de Antecedentes, Certificado de Titulo o Egreso o Alumno Regular o Monitor de acuerdo a la actividad a realizar, Declaración Jurada Simple para optar a cargos públicos.
f) Lo preceptuado en el Art. Nª 4 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
g) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O :

1) Apruébese el Contrato de Honorarios de fecha 06 de Febrero de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña **JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA**, RUT N° [redacted], que forma parte de este Decreto Alcaldicio.

2) El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 10 de Febrero de 2020 al 14 de Febrero de 2020.

3) Los Honorarios a pagar a Doña **JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA**, serán la suma de $125.000 (Ciento veinticinco mil pesos), valor bruto, el cual se cancelara en un estado único de pago, a los que se les descontará el 10.75% de Impuesto de Segunda Categoría, contra presentación de Boleta de Honorarios, extendida por la contratada y una vez prestado la totalidad de los servicios estipulados en este contrato.

4) Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria Nº 21.04.004.051 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL (S) BULNES

CLAUDIA MUÑOZ RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES ALCALDE

JORGE HIDALGO OÑATE
A L C A L D E

JHO/REV/CMR/DSA/AAV/CMC/pmh.-

Distribución:
- Sr. Javiera Medel Quezada.
- DIDECO
- DAF
- Of. De Partes

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
OFC. RECURSOS HUMANOS

CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA

En Bulnes a 06 de Febrero 2020, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. Nº 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde Don JORGE N. HIDALGO OÑATE, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios Nº 418 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte Doña **JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA**, Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliada en Pob. Matias madariaga N°2, pasaje [redacted] comuna de Bulnes, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, quiere contratar los servicios a Honorarios, de Doña **JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA**, para desarrollar las siguiente funciones específicas.

1.- Monitora en taller deportivo, para desarrollar programa municipal "Verano Activo, Bulnes 2020".
2.- El taller se llevara acabo en la Sede de la Junta de Vecinos de Tres Esquinas, desde el 10 al 14 de Febrero 2020 en los horarios de 09:00 a 13:00 horas.-
3.- Se agrega actividad en jornada de tarde del día miércoles 12 de febrero 2020, trasladando el taller a la Plaza de Armas de Bulnes, para participar de la actividad recreativa Zumba Colors Bulnes.

SEGUNDO: Doña **JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA** no tendrá la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que el no queda sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de $125.000 (Ciento veinticinco mil pesos) los que se cancelaran en 01 estado único de pago de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	MONTO ($) Mensual	CUENTA	OBSERVACIONES
Monitora, para desarrollar taller deportivo "Verano Activo 2020"	01 Estado único de pago de $125.000 (Ciento veinticinco mil pesos), bruto a cancelar.	Cuenta Presupuestaria N° 21.04.004.051 "Temporada Estival, Bulnes 2020", código N°112.	

El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue o reemplace de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10.75%, el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha 10 de Febrero 2020, siendo su fecha de término el 14 de Febrero 2020.-

SEXTO: La jornada de trabajo será pactada previamente con el Jefe Directo con el cual se preste el servicio y deberá ser concordante con la jornada de atención de la Municipalidad de Bulnes, la cual formará parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

OCTAVO: La I. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña **JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA**.-

El presente contrato se suscribe entre las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Doña **JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA** y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.

JAVIERA IGNACIA MEDEL QUEZADA
Rut Nº [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES
ALCALDE

JORGE HIDALGO OÑATE
A L C A L D E

JHO/REV/CMR/DSA/AAV/CMC/pmh.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDIA

MEMORANDUM N° 48 /

BULNES, 28 ENE 2020

DE : JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

A : CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

Mediante el presente me permito instruir a Usted la contratacion para actividad denominada "Verano Activo" de: Monitores, tecnicos y Profesionales, para la actividad que es parte del programa deportivo "Temporada Estival, Bulnes 2020", Decreto Alcaldicio N°411 de fecha 21 de enero 2020. De acuerdo al siguiente detalle:

1.- Programa "Temporada Estival, Bulnes 2020".

- Javiera Ignacia Medel Quezada C.I N.º [redacted] Estudiante de Ed.Fisica, para actividad denominada "Verano Activo" que se llevara acabo desde el 10 al 14 de Febrero 2020 en el sector de Tres Esquinas.

- Elvis Allan Novoa Catalan C.I N.º [redacted] Profesor de Ed.Fisica, para actividad denominada "Verano Activo" que se llevara acabo desde el dia 10 al 14 de Febrero 2020 en el sector de Libuy.

Sin otro particular.

Saludo atentamente a Usted.

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDE

JORGE HIDLAGO OÑATE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

JHO/pmh

MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

DECRETO ALCALDICIO N° 411 /

BULNES, 21 ENE 2020

REF: Aprueba Programa Municipal denominado "TEMPORADA ESTIVAL BULNES 2020", por área de Gestión Deportiva, para ejecución año 2020.

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Nro. 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
b) Las facultades que me confiere la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
c) La ley Nro. 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

a) La ficha Codigo Nro. 112 por área de gestión deportiva.
b) El presupuesto 2020

DECRETO:

1) Apruébase el Programa de la Municipalidad de Bulnes denominado **"Temporada Estival Bulnes 2020"** por área de gestión Programa Deportivo **para ejecución año 2020,** por un costo aproximado que no podrá exceder de $3.957.000 (Tres millones novecientos cincuenta y siete mil pesos), según ficha presupuesto año 2020, que es parte integra de este Decreto Alcaldicio.
2) Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente al año 2020:

DETALLE	CUENTA	MONTO
Contratación de Recurso Humano para Temporada Estival 2020, Salvavidas, Encargado Boletería, Profesores de Ed. Física, Monitores, Técnicos, Preparadores Fisco y Auxliar de Mantención Piscina Municipal.	21.04.004.051	$3.957.000
	TOTAL	$3.957.000

3) El responsable de la correcta ejecución del programa será el Srta. Carolina Mendoza Contreras, Directora DIDECO.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE